



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Oficina del Procurador del Trabajo

Hon. Román M. Velasco González
Secretario del Trabajo

23 de enero de 2008

Consulta Núm. 15619

A quien pueda interesar:

Acuso recibo de su consulta con fecha del 23 de enero de 2008. En la misma usted nos presenta la siguiente situación conforme al texto de su carta:

“Tengo algunas dudas al respecto de las citas periódicas (mensuales) sobre el tratamiento de ortodoncia. Yo solo tomo de 2 a 2.5 horas para asistir a la cita y luego me dirijo al trabajo. Necesito saber si estas horas me las pagan por licencia por enfermedad o no, ya que me dirigí a la oficina central y me indicaron que es por enfermedad y cuando hable con la persona encargada de nomina me indica que en Humacao le informaron que ese tratamiento es estético.

Es necesario que en todos los lugares donde haya oficinas de normas y salario tengan claro como dar trato a estas situaciones ya que nos confunden y no nos dan una respuesta concreta.

Su consulta ha sido planteada con anterioridad a esta Procuraduría, por lo que, le estamos enviando copia de las siguientes consultas 15435 y 15377. Hemos establecido que si las citas médicas son de carácter médico, deben ser pagadas a la licencia por enfermedad.

Consulta Núm. 15619
24 de enero de 2008
Página 2

No obstante, si es un asunto cosmético pueden ser pagadas a licencia por vacaciones. Obviamente quien certifica este tratamiento es el médico.

Esperamos que esta información le resulte útil.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Bartolomei Rodríguez', written in a cursive style.

Félix J. Bartolomei Rodríguez
Procurador del Trabajo